RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 2559
DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2024

"Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto N° 003 de 2024 cuyo objeto es: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE CICLOVIA SAN MIGUEL (CICLO INFRAESTRUCTURA Y ESPACIO PÚBLICO) DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ CUNDINAMARCA"** y se limita el proceso de selección a Mipymes domiciliadas en el municipio de Zipaquirá.

EL SECRETARIO JURÍDICO DE LA ALCALDÍA DE ZIPAQUIRÁ EN USO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR EL ALCALDE DE ZIPAQUIRÁ MEDIANTE LA RESOLUCIÓN Nº 216 DE 2018, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN N° 1714 DE 2023

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Zipaquirá, a través de la secretaria de obras públicas, realizó estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde a la consultoría para los "**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE CICLOVIA SAN MIGUEL (CICLO INFRAESTRUCTURA Y ESPACIO PÚBLICO) DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ CUNDINAMARCA".**

Que la presente selección se realizará a través de Concurso de Méritos Abierto conforme al artículo 2.2.1.2.1.3.1. y ss del Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad mediante acto administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través del presente proceso;

Que las personas interesadas en participar pueden consultar el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el presente proceso en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, los cuales se encuentran disponibles desde la fecha de apertura hasta el día del cierre, de conformidad con lo establecido en el citado cronograma.

Que el Municipio de Zipaquirá, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en concordancia a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, convoca a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II;

Que el municipio de Zipaquirá cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2024001521 de fecha 30 de agosto de 2024 por un valor total de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. ($362.000.000,00).

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección es de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($361.999.999,00) incluido el IVA, así como los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Dependencia.	Elaboró:	Reviso:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría Jurídica	Diana Esperanza Prieto Ríos Profesional Universitario	MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA RESOLUCIÓN N° 2559 DE 2024 APERTURA CM-003-2024	DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURÍDICO	Resolución de apertura CMA-003-2024

Que el plazo de ejecución del contrato es de SEIS (06) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y el inicio del contrato a través de la plataforma Secop II. Se cuenta con vigencias futuras aprobadas mediante Acuerdo Municipal N° 06 del 24 de septiembre de 2024.

Que el día veintisiete (27) del mes de noviembre del año 2024, se publicaron los avisos de convocatoria del Concurso de Méritos Abierto en el portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal del SECOP II desde el día veintisiete (27) del mes de noviembre del año 2024, estando a disposición de los interesados durante CINCO (05) días hábiles.

Que en el término previsto se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso, las cuales fueron resueltas por la entidad y debidamente publicadas en la plataforma Secop II.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2022 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo tanto el presente proceso fue susceptible de solicitudes para limitación a Mipyme.

Que realizada la verificación en la plataforma SECOP II, una vez finalizado el término para limitar el presente proceso a Mipymes, se recibieron cuatro (4) manifestaciones de limitación del proceso a Mipymes, dos (2) solicitudes de limitación a mipymes Departamentales y dos (2) solicitudes de limitación a Mipymes municipales las cuales cumplieron con los requisitos definidos en el Decreto 1082 de 2015, razón por la cual el presente Proceso de Contratación se limita a Mipymes domiciliadas en el municipio de Zipaquirá, al haberse cumplido las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que en consecuencia el presente proceso de selección se encuentra limitado a la participación de exclusiva de mipymes municipales, tal y como solicitaron los interesados.

Que es necesario ejecutar el proyecto cuyo objeto es "**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE CICLOVIA SAN MIGUEL (CICLO INFRAESTRUCTURA Y ESPACIO PÚBLICO) DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ CUNDINAMARCA".**

Que en mérito de lo anterior;

RESUELVE

Dependencia.	Elaboró:	Reviso:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría Jurídica	Diana Esperanza Prieto Ríos Profesional Universitario	MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA RESOLUCIÓN N° 2559 DE 2024 APERTURA CM-003-2024	DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURÍDICO	Resolución de apertura CMA-003-2024

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese la Apertura del Concurso de Méritos Abierto No. 003 de 2024 cuyo objeto es "**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE CICLOVIA SAN MIGUEL (CICLO INFRAESTRUCTURA Y ESPACIO PÚBLICO) DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ CUNDINAMARCA".**

ARTÍCULO SEGUNDO. La modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es el de Concurso de Méritos Abierto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y ss Del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO. Adóptese el pliego de condiciones definitivo, que a partir de la fecha se encuentra publicado, en la forma ordenada por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en la página web: www.colombiacompra.gov.co Secop II.

ARTÍCULO CUARTO. El Cronograma del presente proceso será el que presenta a continuación, y que hace parte integrante de los pliegos de condiciones:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria pública	AGOTADO	Plataforma Secop II
Publicación estudios y documentos previos	AGOTADO	Plataforma Secop II
Publicación pliego proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	Plataforma Secop II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	Plataforma Secop II
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	AGOTADO	N/A
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	DICIEMBRE 04 DE 2024	Plataforma Secop II
Fecha Probable de expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección y publicación del Pliego de Condiciones definitivo	DICIEMBRE 04 DE 2024	Plataforma Secop II

Dependencia.	Elaboró:	Reviso:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría Jurídica	Diana Esperanza Prieto Ríos Profesional Universitario	MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA RESOLUCIÓN N° 2559 DE 2024 APERTURA CM-003-2024	DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURÍDICO	Resolución de apertura CMA-003-2024

Presentación de observaciones al pliego de condiciones	DEL 04 AL 05 DE DICIEMBRE DE 2024 HASTA LAS 5:00 PM	Plataforma Secop II
Respuesta observaciones al pliego de condiciones	DICIEMBRE 06 DE 2024	Plataforma Secop II
Plazo máximo para la expedición de adendas	DICIEMBRE 06 DE 2024	Plataforma Secop II
Presentación de ofertas	DICIEMBRE 09 DE 2024 A LAS 2:00 PM	Plataforma Secop II
Informe de presentación de ofertas	DICIEMBRE 09 DE 2024 A LAS 2:05 PM	Plataforma Secop II
Evaluación de las ofertas	DEL 09 DE AL 10 DE DICIEMBRE DE 2024	Plataforma Secop II
Publicación del informe de evaluación y Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas	DEL 11 AL 16 DE DICIEMBRE DE 2024 HASTA LAS 5:00 PM	Plataforma Secop II
Respuesta de las observaciones al informe de evaluación	DICIEMBRE 17 DE 2024	Plataforma Secop II
Adjudicación y Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	DICIEMBRE 17 DE 2024	Plataforma Secop II
Firma del contrato	Dentro del día hábil siguiente a la adjudicación	Plataforma Secop II
Entrega de garantías	Dentro del día hábil siguiente a la adjudicación	Plataforma Secop II
Aprobación de garantías	El día de entrega de las garantías	Plataforma Secop II

Dependencia.	Elaboró:	Reviso:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría Jurídica	Diana Esperanza Prieto Ríos Profesional Universitario	MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA RESOLUCIÓN N° 2559 DE 2024 APERTURA CM-003-2024	DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURÍDICO RESOLUCIÓN N° 2559 DE 2024 APERTURA CM-003-2024	Resolución de apertura CMA-003-2024

PARÁGRAFO. En caso que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. Designar dentro del comité evaluador a los siguientes funcionarios: la Arq. SANDRA MILENA ATUESTA ALVARADO – Secretaria de Obras Públicas, quien realizará la evaluación técnica; la Dra. LITZY STELLA CHAVEZ – Secretaria de Hacienda, quien realizará la evaluación financiera y el Dr. DIEGO FERNANDO GUZMÁN OSPINA - Secretario Jurídico, quien realizará la evaluación jurídica.

ARTÍCULO SEXTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los pliegos de condiciones podrán ser modificados mediante adendas hasta el día anterior al cierre del proceso.

ARTICULO SÉPTIMO. De conformidad con los términos señalados por los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso estará limitado a mipymes municipales.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA
SECRETARIO JURÍDICO
RESOLUCIÓN N° 2559 DE 2024
APERTURA CM-003-2024

Dependencia.	Elaboró:	Reviso:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría Jurídica	Diana Esperanza Prieto Ríos Profesional Universitario	MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA RESOLUCIÓN N° 2559 DE 2024 APERTURA CM-003-2024	DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURÍDICO RESOLUCIÓN N° 2559 DE 2024 APERTURA CM-003-2024	Resolución de apertura CMA-003-2024